



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 021/2014



Ayata, 20 de diciembre de 2014

Prf. Tomas Otoya Parra
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

PAG.-1 DE 2

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283 confiere al Concejo Municipal las facultades deliberativas, fiscalizadora y legislativa, concordante con la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 en su Art. 34 párrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está constituido por concejalas y concejales electos según criterios de población, territorio y equidad..."

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 16 Numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 es atribución del Concejo Municipal "...DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS"

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2014 del H. Concejo Municipal de Ayata, en uno de los puntos de tratamiento, se consideró "EL INFORME PRESENTADO POR EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTO AL PROYECTO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE AYATA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, TRACTOR ORUGA) Y LAS RESOLUCION Nro. 009/2013 EMITIDO POR SUPUESTOS CONCEJALES EN EJERCICIO", que luego del análisis, consideración y un amplio debate del mismo, por dos tercios de votos de los H. Concejales Titulares presentes, se aprobó la emisión de la presente disposición municipal respectiva.

Que, según el Art. 13 Inciso b) de la Ley No. 482 establece claramente que el Órgano Legislativo Municipal tiene la facultad de "EMITIR RESOLUCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Ayata, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y dando cumplimiento a la normativa en actual vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de lo previsto por el Art. 16 Numeral 4 de la Ley No. 482 de fecha 09 de Enero de 2014; y habiéndose emitido varias resoluciones entre ellas la Nro. 001/2014 de fecha 27 de Septiembre de 2014, la Nro. 009/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013 y la Nro. 001/2013; la Nro. 002/2013; la Nro. 010/2013; la Nro. 005/2013 se AUTORIZA al Presidente del Concejo Municipal de Ayata; **INICIAR PROCESO PENAL** en contra del Sr. **PEDRO OYOLA CHURA**, por la comisión de los



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



delitos de Incumplimiento de Deberes, Resoluciones Contrarias a la Ley y la Constitución; Falsificación Material e Ideológica y Anticipación y Prolongación de Funciones y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: No habiendo el Concejo Municipal emitido ninguna resolución referente a la ejecución del proyecto **"FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL G.A.M. DE AYATA-GESTIÓN 2013"**; se declara la **NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 009/2013**, suscrita por el supuesto presidente del Concejo de Ayata **Sr. PEDRO OYOLA CHURA**, y al efecto en el marco de los dispuesto por el **Art. 16 Numeral 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** se abroga en todas sus partes la mencionada disposición municipal; considerando además que la misma nunca fue aprobada por los concejales en actual ejercicio.

ARTICULO TERCERO. En virtud a los artículos precedentes se INSTRUYE al Concejal Secretario, remitir copia legalizada de la presente disposición municipal al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), solicitando se deje sin efecto el contrato y/o convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata respecto a la ejecución del proyecto **"FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL G.A.M. DE AYATA-GESTIÓN 2013"**.

Es dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinte días del Mes de Diciembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Tomás Oyola Daca
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas

Julian Jala Flores
COMISIÓN DE EDUC. Y CULTURA
CONCEJO MUNICIPAL AYATA
PROV. MUÑECAS

